



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2476.

ARTICULO DE OFICIO.

AYUNTAMIENTO DE PETRA.

Se anuncia que desde el dia 8 de los corrientes hasta el 14, ambos inclusive, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el padron de la riqueza de este pueblo rectificado por la Junta pericial, durante cuyo plazo podrán interponer las correspondientes reclamaciones los que se consideren agraviados. Petra 5 de noviembre de 1848. — El Presidente — Pedro Juan Ribas. — P. A. del A. — Guillermo Ordines secretario.

GOBIERNO MILITAR DE PALMA.

D. Salvador Salas y D. Bartolomé Servera vecinos de esta capital, se presentarán á la secretaría de este Gobierno á la mayor posible brevedad, para entregarles un documento que les interesa. Palma 8 de noviembre de 1848. — D. O. D. S. E. — El ayudante secretario — Antolin Llarena.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta plaza los artículos de consumo que se expresan durante la 2ª quincena del mes de agosto de 1848.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera	4	4	??

Centeno, idem	1	10	??
Cebada, idem	2	2	??
Maiz, idem	3	18	??
Garbanzos, idem	4	16	??
Arroz, arroba	1	13	3
Aceite, cuartera	1	3	??
Vino, cuartin	??	17	??
Aguardiente, idem	3	??	??
Vaca, libra	??	8	??
Carnero, idem	??	8	??
Tocino, idem	??	9	??
Trigo candeal, cuartera	4	19	??
Habas, idem	3	18	??
Habichuelas, idem	7	10	??
Guijas, idem	3	6	??
Leña, quintal	??	4	??
Carbon, idem	1	2	??
Algarrobas, idem	??	15	??
Almendron, idem	14	??	??
Queso, idem	15	??	??
Lana, idem	16	??	??

Palma 1º de setiembre de 1848. — Gibert.

Idem en el mercado de Mahon durante la 1ª quincena del mes de octubre.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera	5	2	??
Cebada, idem	1	13	??
Centeno, idem	??	??	??
Maiz, idem	??	??	??
Garbanzos, idem	7	4	??
Arroz, arroba	1	5	6
Aceite, cuartera	1	4	??

Vino, cuartin.	1	2	6
Aguardiente, idem.	4	5	"
Vaca, libra.	"	5	"
Carnero, idem.	"	5	"
Tocino, idem.	6	6	"
Trigo caudeal, cuartera	5	5	9
Habas, idem.	3	6	"
Habichuelas, idem.	4	4	"
Guijas, idem.	4	4	"
Leña, quintal	"	7	"
Carbon, idem.	1	2	"
Algarrobas, idem.	"	"	"
Almendron, idem.	"	"	"
Queso, idem.	7	16	"
Lana, idem.	12	15	"

Mahon 16 de octubre de 1848.—Ignacio Mendez de Vigo.

Idem en el mercado de Manacor durante la 2ª quincena del mes de octubre.

<i>Medida y peso mallorquin.</i>	<i>Libras.</i>	<i>suel.</i>	<i>din.</i>
Trigo, cuartera	4	4	"
Centeno, idem.	"	"	"
Cebada, idem.	2	2	"
Garbanzos, idem.	4	4	"
Arroz, arroba	1	10	"
Aceite, cuartan	"	18	"
Vino, cuartin	"	6	"
Aguardiente, idem.	1	10	"
Vaca, libra	"	"	"
Carnero, idem 36 onzas	"	7	"
Tocino, idem	"	"	"
Trigo caudeal, cuartera.	4	10	"
Habas, idem.	3	3	"
Habichuelas, idem.	6	"	"
Guijas, idem.	2	8	"
Leña, quintal	"	3	6
Carbon, idem	"	18	"
Algarrobas, idem	"	"	"
Almendron, idem.	"	"	"
Queso, idem.	12	"	"
Lana, idem.	12	"	"

Manacor 31 de octubre de 1848.—Jaime Mas, teniente.

PROGRAMA

PARA EL CONCURSO DEL AÑO 1849.

Deseando la Sociedad Económica Matritense de Amigos del Pais, fomentar el buen cultivo de la vid y la esmerada elaboracion de sus productos, tiene acordado que todos los años se verifique en Madrid, bajo sus auspicios un concurso público de vinos y aguardientes, segun se anunció con fecha 4 de junio de 1846 en la Gaceta de Madrid y otros periódicos. Conforme á aquel acuerdo la Sociedad convoca para

el concurso que se ha de abrir en febrero del año venidero bajo las reglas que siguen:

1ª Se admitirán en él todos los vinos y aguardientes elaborados en el reino, que se presenten en la secretaría de la Sociedad calle del Turco, núm. 9, piso principal, en inteligencia de que para la calificación de los vinos y para la adjudicacion de premios se dividen los primeros en tres clases. 1ª vinos comunes: 2ª vinos generosos, y 3ª vinos imitados á los extranjeros cualesquiera que ellos sean.

2ª Todo licor de las indicadas clases vendrá embotellado y lacrado con el sello del Ayuntamiento en cuyo distrito se haya fabricado.

3ª La menor cantidad que de cada especie ó variedad de vinos puede remitirse, será el número de seis botellas de cuartillo y medio, y tres de cada una de las clases de aguardiente; por considerarse indispensables estas porciones para los procedimientos á que dichos líquidos han de sujetarse.

4ª Los vinos comunes deben ser producto de la cosecha del año anterior de 1847, por lo ménos.

5ª Las botellas vendrán rotuladas, con el nombre de la provincia y año en que se haya fabricado el líquido que contengan, y por debajo un lema cualquiera: las de vino llevarán además el nombre de este; y las de aguardiente el nombre del aparato con que se haya fabricado.

6ª A cada envio de vinos ó de aguardiente, acompañará un pliego cerrado con lema igual al de las botellas; cuyo pliego contendrá una certificacion espedita y firmada por el Ayuntamiento del pueblo y sellada, lo mismo que las botellas, con el sello de aquel, en la cual conste: la edad del líquido, el nombre de su dueño si es cosechero, almacenista ó extractor, criador ó solo una de estas cosas; y además respecto á los vinos comunes y generosos, los nombres de la provincia, pueblo y pago donde se produzca la uva, la naturaleza y situacion del terreno, espresando si es de regadío ó de secano, la denominacion vulgar de la uva, si ha sido elaborado el vino en barro ó madera y la designacion del tiempo que ha estado en la tinaja ó cuba y en las botellas; y con respecto á los aguardientes, el nombre de la provincia y pueblo en que se hayan fabricado, si proceden de vino, eces ó casca, y por último la especie de alambique, alquitara ú otro aparato destilatorio en que se haya elaborado.

7.^a La remesa de los pliegos y de las botellas de unos y otros líquidos se hará completamente franca de porte.

8.^a El concurso estará abierto desde el día 1.^o de febrero del año próximo de 1849 hasta 31 del siguiente mes de marzo.

9.^a A los que presenten vinos ó aguardientes para este concurso, se les entregará en la secretaría de la Sociedad, el recibo correspondiente en que consten la fecha y clase de entrega que se hace y el número que tenga en el registro que se abrirá.

10. Se nombrará una junta de individuos de la Sociedad compuesta del señor Director y del número de vocales que estime conveniente y que reúnan conocimientos teóricos y prácticos en la materia, entre los cuales figuren individuos de la alta nobleza, grandes propietarios, terratenientes, banqueros, médicos, químicos comerciantes principales de vinos y aguardientes y cosecheros de vinos en grandes cantidades.

11. Esta junta examinará y calificará los vinos y aguardientes presentados á concurso y declarará les premios, que según su mérito y las circunstancias de su elaboración, hayan de adjudicarse.

12. Esta calificación se hará en los vinos considerándolos en la clase á que pertenezcan de las tres de que habla la regla primera.

13. Los premios que la Sociedad conferirá, según la declaración de la junta, serán con arreglo á los acuerdos del reglamento de premios, medalla de oro, plata ó bronce, el uso del sello de la sociedad por cuatro años, ya como timbre en los embases respectivos, ya como escudo en el establecimiento; recomendaciones al gobierno, autoridades ó corporaciones: certificado de mérito; carta de aprecio y mención honorífica.

14. Se reservarán y archivarán los pliegos que acompañen á las muestras que no resulten premiadas.

15. Concluido el concurso y declarados los premios, la junta calificadora pasará sus actas á la sociedad, la cual hará comunicar á los interesados y publicar en los periódicos de la corte y provincias, el resultado con la debida especificación, recomendando el consumo de los licores premiados.

16. Al mismo tiempo de cumplir con la medida anterior se dará cuenta de todo al Gobierno supremo: cuidando la Sociedad de recomendar en los puntos que esti-

me convenientes, la protección que merece este interesante ramo de industria agraria. Madrid 13 de agosto de 1848.—Francisco Hilarion Bravo, secretario.

NOTICIA

DE LOS EFECTOS QUE HAN PRODUCIDO

LAS AGUAS

MINERO-MEDICINALES DE TRILLO

EN LA TEMPORADA DEL AÑO DE 847.

(Continuacion.)

XXII.

Enfermedades de mugeres.

«El bello sexo (dije en mi memoria sobre las virtudes de las aguas de Trillo, correspondiente al año de 1830) se vé amenazado y sufre, además de las enfermedades que son comunes al hombre, otras varias que pertenecen exclusivamente al sistema uterino y á sus dependencias. Este sistema centro de las mas delicadas sensaciones y donde reside la grandiosa y admirable prerrogativa de la fecundidad, es el foco de males, que por ser tantos y tan frecuentes acibaran mucha parte de la vida de aquella preciosa mitad del género humano.» Estas dolencias, que se desarrollan exclusivamente en el tiempo que media desde la pubertad hasta la edad crítica ó lo que es lo mismo, cuando la matriz se halla en actitud de ejercer la importante función por la que se perpetua la especie, son con frecuencia duraderas, de índole pertinaz y difíciles de curar: pues bien; voy por último á tratar del histerismo, de la leucorréa, dismenorréa y metritis crónica infebril, que son las que han obligado á las personas que las padecian á buscar en el verano anterior, en el poderoso influjo de las aguas minerales, el alivio y consuelo que no habian hallado con el uso de los remedios ordinarios.

XXIII.

Histerismo.

El histerismo, afección puramente nerviosa, poco temible, pero muy molesta y difícil de curar radicalmente, es el que con mas frecuencia incomoda á la muger, cualquiera que sea su estado, y aunque su asiento se halla en el útero simula varias enfer-

medades á causa de la estrecha simpatía que esta víscera tieno con todas los portes de la economía animal; pero con especialidad con el sistema nervioso y centro sensitivo, y asi se observa que los paroxismos histéricos están caracterizados por una variedad tan infinita y anómala de síntomas, que no hay órgano ni función de la máquina, que á su turno no parezcan afectados idiopáticamente, cuando es solo por consentimiento.

Pocas, por cierto, han sido las histéricas que han acudido á Trillo en el año de 1847: su número solo ha ascendido á cinco; tres solteras y dos casadas, pero todas ellas en la edad de 20 á 25 años, de constitucion delicada é irritable, de fibra laxa y floja, de piel delgada y suave, y con un predominio muy marcado del sistema nervioso sobre todos los demas de su organizacion. Estas enfermas, por separado del uso de las aguas, observaron un método higiénico muy apropiado para el mal que padecian.

Jóvenes todas de fina sociedad, entregadas á una vida poco activa y regalada, viviendo bajo las influencias enervadoras de la corte, era indispensable robustecer en lo posible la máquina con la respiracion del aire puro y aromático de los contornos de Trillo, con un ejercicio moderado y con alimentos sustanciosos, al par que fáciles de digerir: con lo que, y con beber las aguas de la fuente del Director y bañarse en el manantial de la Princesa, consiguieron visibles ventajas en su salud; pero es de creer que no habrán logrado verse libres del todo de los paroxismos histéricos, por una razon muy obvia, porque se volvieron á esponer, regresando á Madrid, á la influencia de las causas de que se habian sustraído por tan poco tiempo.

XXIV.

Leucorrea.

Es constante que el flujo blanco, que arroja la muger por las partes genitales, puede ser producido por infinitas causas, que no es del caso enumerar; que regularmente es debido á la irritacion ó inflamacion lenta de la membrana mucosa que viste la parte interior de la vagina ó matriz, ó á la falta de energía vital de dicha membrana: que este flujo unas veces está sostenido por el empobrecimiento general de la constitucion, como se nota en las mugeres débiles y enfermizas, y otras por un vicio puramente local, como se observa en aquellas que presentan el aspecto de la mejor salud; y por último que en todas circuns-

tancias, si llega á radicarse la leucorréa, es un achaque tan molesto y rebelde, que con frecuencia se burla del plan terapéutico mejor combinado; por cuya causa son muchas las enfermas que concurren á las aguas minerales á ver si logran desterrar el flujo y recobrar la salud.

LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

Suscríbese á la

DE LA PROPIEDAD.

Defensa de los vínculos de familia y de los principios democrático-sociales y de progreso, en refutación de la escuela retrógrada del comunismo y socialismo, enemigos capitales de la República. Por M. Thiers. Traducción de la Sociedad literaria bajo la dirección de D. Wenceslao Ayguals de Izo.

PROSPECTO.

Esta excelente obra, que el autor de la *Historia del Consulado y del Imperio* acaba de escribir para la Academia de ciencias morales y políticas de Paris, ofrece en el dia un interes inmenso, y va á ser leida en toda Europa con avidez, mereciendo el aplauso de todos los liberales honrados que desean la conciliacion de la democracia con el orden y su triunfo universal.

Toda la obra constará de un solo tomo de buen papel y limpia impresion.

Saldrá por entregas de 32 páginas en 8º con su correspondiente cubierta, al ínfimo precio de un real por entrega, franco el porte. A los que se suscriban sin demora, se les repartirá *gratis* al fin del tomo, además de una elegante cubierta de color, el retrato de Mr. Thiers perfectamente litografiado, para que pueda encuadernarse en la obra. Están en prensa la primera y segunda entregas.

ADVERTENCIA

á los señores secretarios de ayuntamiento.

En esta imprenta y librería hallanse de venta: Modelos en blanco de los itinerarios para los caminos vecinales (Modelo núm. 1º)

Tambien: Hojas para formar el padron territorial; y se halla compuesto el molde para tirar sobre papel sellado, conforme los pliegos que se necesiten, los Repartos individuales de la contribucion de inmuebles.

Igualmente: Pliegos para formar la matrícula comercial é industrial.

IMPRESA NACIONAL

Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASCUAL.